CIUDAD	ANGELÓPOLIS	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			06	03	2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO		SERVICIOS LOGÍSTICOS			
OBJETO CONTRACTUAL		SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.			
PRESUPUESTO		CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SISTE CENTAVOS ($14.969.666,67)			
RUBRO(S)		2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
NÚMERO DEL CDP		00094 DEL 29-01-2026			
CÓDIGO BPIN		N/A			
CLASIFICACIÓN UNSPSC		81141601 – Logística			
SUPERVISOR		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			

ANTECEDENTES.

1. El día 03 de marzo de 2026, la Entidad Estatal publicó los estudios previos, análisis del sector y la invitación pública del proceso de evaluación del proceso CMC-007-2026.

2. Durante el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones por parte de los interesados según la invitación pública (Hasta el 04 de marzo de 2026 a las 17:20 horas), se presentó una observación el día 03 de marzo de 2026, a la cual se le dio respuesta el 04 de marzo de 2026, de conformidad con el cronograma de la invitación pública y la adenda No. 01. De conformidad con la respuesta a las observaciones presentadas, se publicó la adenda No. 02 en el mismo escrito de respuesta a las observaciones.

3. Durante el término previsto para la manifestación de limitación a MiPymes (Hasta el 04 de marzo de 2026 a las 17:20 horas) se presentaron dos solicitudes de limitación a Mipymes del orden municipal, razón por la cual el día 04 de marzo de 2026 se publicó el aviso de limitación a Mipymes municipales, de conformidad con el cronograma de la invitación pública y la adenda

4. El plazo máximo establecido para la presentación de ofertas fue el día 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas, conforme al cronograma contenido en la invitación publicada en SECOP II.

5. Dentro del término señalado, se recibió una oferta, presentada a través de la plataforma SECOP II, correspondientes a:

OFERENTE Y MANIFESTANTE DE INTERÉS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE PERSONA: NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO

CREACIONES G&R S.A.S	NIT. 901.277.456-2	Persona Jurídica	JUAN DAVID GIRALDO HOYOS	C.C. 1.037.236.869

6. Teniendo en cuenta que se recibió una oferta dentro del plazo establecido, el Comité Evaluador procedió a realizar la correspondiente evaluación preliminar, conforme a los criterios y requisitos definidos en la invitación pública.

7. Que como resultado de la evaluación, se le solicitó al oferente CREACIONES G&R S.A.S., subsanar los siguientes documentos, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar (hasta el 06 de marzo de 2026 a las 17:20 p.m.):

8. Que el oferente CREACIONES G&R S.A.S. realizó la respectiva subsanación dentro del término, razón por la cual procede a emitirse el informe de evaluación definitivo en los siguientes términos:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL PROPONENTE: CREACIONES G&R S.A.S.				
DOCUMENTO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Anexo 01).	X		Presenta carta de presentación como CREACIONES G&R S.A.S, identificada con NIT No.901.277.456-2, con REP. JUAN DAVID GIRALDO HOYOS con CC. No. 1.037.236.869
2	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. PJ o RL o PN	X		Presenta copia de c.c. del REP. JUAN DAVID GIRALDO HOYOS con CC. No. 1.037.236.869
3	Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado del Registro Mercantil en caso de ser comerciante. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de	X		Se aporta el certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio Aburrá Sur con fecha del 03/03/2026. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijLiFEidnhdijjNc

	ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.			
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.	X		El proponente aporta RUT con fecha de generación del 05/03/2026 con Código CIUU 4761 como actividad principal.
5	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive	N/A	N/A	N/A
6	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)	N/A	N/A	N/A
7	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.	N/A	N/A	N/A
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Aporta certificado expedido el 03 de marzo de 2026 de la PJ N° 292332022 proponente. Y certificado expedido el 03 de marzo de 2026 del RL N° 1037236869 proponente La entidad realizó verificación en el portal de la procuraduría.
9	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días meses al momento de presentar la propuesta	X		Proponente aporta certificado expedido el 03 de marzo de 2026 de la PJ proponente Certificado con código de verificación No. 901277456226030318382O Y Proponente aporta certificado expedido el 03 de marzo de 2026 de la RL del proponente Certificado con código de verificación No. 103723686926030318373 5 La entidad realizó verificación en el portal de la contraloría.
10	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta	X		Proponente aporta certificado de la RL con fecha del 03 de marzo de 2026 N° 1037236869 la entidad realizó verificación en el portal de la policía nacional.

11	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta certificados RL con fecha del 03 de marzo de 2026 y Código de validación No. 135805381. La entidad realiza la verificación directa en el portal web.
12	Certificado de Antecedentes por delitos sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta certificado con fecha del 03 de marzo de 2026. La entidad realiza la verificación directa en el portal web.
13	Certificado del registro de deudores alimentarios moros - REDAM- del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta el certificado del REDAM del RL con fecha de expedición del 03 de marzo de 2026, código de verificación No. JN71FAXWLZ.
14	Cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales (requisito habilitante) Personas jurídicas (PJ). Deberán acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) respecto de todos sus empleados. La acreditación se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o, en su defecto, por el Representante Legal. a certificación deberá cubrir los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y estar **expedida dentro de los quince (15) días previos a dicha fecha. Deberá anexarse soporte de pago (p. ej., planillas PILA y comprobantes) correspondiente al período certificado. Personas naturales (PN). Deberán acreditar el pago de sus aportes como independientes al SSI (salud y pensión) y su afiliación y pago a la ARL según el nivel de riesgo de la actividad. La acreditación se hará mediante: Planillas PILA pagadas y comprobantes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Si la persona natural tiene empleados a su cargo, además deberá acreditar el pago de parafiscales (Cajas, ICBF, SENA) y SSI de sus trabajadores por el mismo período, adjuntando planillas PILA y comprobantes	X		El proponente aporta certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal expedido por el RL y que cubre los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre
15	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
16	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
17	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta	N7A	N/A	N/A
18	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo. Si es persona natural podrá presentar estados financieros o la respectiva	X		El proponente aporta declaración de bienes y rentas de la PJ del año gravable

	declaración de renta como persona natural del periodo fiscal 2024 o si no se ha cumplido el plazo para declarar, la del periodo fiscal 2023 De conformidad con la adenda No. 02, las personas jurídicas podrán cumplir el numeral 18 (i) presentando los estados financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre, certificados por Contador Público, o (ii) de manera alternativa, aportando la última declaración de renta presentada por la persona jurídica, correspondiente al último período fiscal disponible. Para efectos de claridad y consistencia documental, se precisará que la declaración de renta del representante legal no sustituye la información propia del proponente persona jurídica, pero podrá allegarse como documento complementario si así se estima.			
19	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
20	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
22	Certificación bancaria	X		El proponente aporta certificación bancaria de la entidad Bancolombia.
23	Anexo 02 Anexo 03 Anexo 04 Formulário oferta económica	X		El proponente presenta anexo 02, anexo 03 y anexo 04 con fecha del 04 de marzo de 2026 y suscritos por el RL. Así mismo allega el formulario propuesta económica debidamente diligenciado y por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($14.948.346,67)
CUMPLE		Presenta todos los documentos requeridos en la invitación y en la adenda No. 02, para certificar la capacidad jurídica.		

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo DOS (2) contratos de servicios de logística (apoyo logístico integral y/o suministro y distribución de insumos logísticos y/o provisión de refrigerios y/o transporte asociado a logística), celebrado con entidad pública o privada.

Se acreditará aportando certificación del contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o acta/constancia de recibo a satisfacción, donde conste como mínimo: objeto, valor, fechas de inicio y terminación y que el contrato fue ejecutado y finalizado.

Proponente	**CREACIONES G&R S.A.S.**
Número del contrato	N° CMC-054-2025
Objeto	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.
Contratante	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS
Plazo de ejecución	QUINCE (15) DÍAS
Valor	$8.000.000
Número del contrato	CMC-023-2025
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENCUENTROS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
Contratante	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
Plazo de ejecución	DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor	$32.806.252
Cumple	**SI CUMPLE**

2.1. OFERTA ECONÓMICA.

CREACIONES G&R S.A.S.		
Valor de la oferta	**Observaciones**	**Puntaje obtenido**
Valor oferta corregida: $ $14.948.344,16	En desarrollo de la evaluación económica de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección, el comité evaluador procedió a revisar la propuesta económica allegada por el oferente CREACIONES G&R S.A.S., conforme a las reglas expresamente previstas en la Invitación Pública para la verificación de coherencia, exactitud y correspondencia entre los valores unitarios y el valor total ofertado. La invitación estableció que, para efectos de calificación, debía tenerse en cuenta el valor total indicado en la propuesta o, en su defecto, el que resultare de la corrección aritmética efectuada por la Entidad; igualmente dispuso que, cuando existieran discrepancias entre los valores unitarios y el valor total, prevalecerían los valores unitarios, incluidos los impuestos cuando hubiere lugar a ello, y que tal ajuste no constituye modificación de la propuesta sino una verificación técnica. Asimismo, se previó como causal de rechazo únicamente el evento en que el valor corregido superara en más del 0,3% el valor originalmente presentado. Como resultado de dicha verificación, se evidenció una inconsistencia aritmética en la oferta económica del proponente CREACIONES G&R S.A.S., razón por la cual fue necesario aplicar la regla objetiva de corrección prevista en los documentos del proceso. En consecuencia, el valor	100

	inicialmente presentado, esto es, CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($14.948.346,67), fue ajustado al valor correcto de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($14.948.344,16). La diferencia absoluta derivada de la operación corresponde a $2,51, equivalente aproximadamente a 0,00001679% del valor original ofertado, porcentaje ostensiblemente inferior al umbral del 0,3% fijado por la invitación como causal de rechazo. Por consiguiente, desde el punto de vista estrictamente económico y aritmético, no se configura causal de rechazo de la oferta por este concepto. Esta conclusión se encuentra en armonía con el marco general de la contratación estatal. El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 desarrolla el principio de transparencia, el artículo 25 ibídem consagra el principio de economía y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad y para los fines que ella busca satisfacer. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al regular el procedimiento de mínima cuantía, prevé que la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar el cumplimiento de las condiciones de la invitación, así como aceptar la oferta de menor precio que cumpla con dichas exigencias. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que las reglas del pliego o de la invitación pública obligan por igual a la entidad y a los oferentes, y que la evaluación debe adelantarse con estricta sujeción a tales reglas. En tal sentido, la Sección Tercera, Subsección B, en sentencia del 28 de mayo de 2012, radicación 08001-23-31-000-1996-01886-01 (22089), precisó que el pliego de condiciones rige tanto el procedimiento de selección como el contrato a celebrar. En la misma línea, la Sección Tercera, Subsección A, en sentencia del 14 de marzo de 2013, expediente 44001-23-31-000-1999-00827-01 (24059), reiteró que las cláusulas del pliego constituyen reglas obligatorias incluso para la propia administración. Igualmente, la Sección Tercera, en sentencia sobre radicación 25000-23-26-000-1999-01850-01 (25397), sostuvo que el rechazo de ofertas debe fundarse en causales previamente establecidas y ser razonable, esencial y proporcionado, de manera que no se justifica excluir una propuesta por una deficiencia inocua o sin incidencia sustancial en la contratación. Del mismo modo, la Sección Tercera, Subsección A, en sentencia del 27 de marzo de	

	2014, radicación 41001-23-31-000-1996-08864-01 (24845), insistió en que la evaluación y el eventual rechazo deben realizarse con estricta sujeción a reglas claras, justas y objetivas contenidas en el pliego, sin introducir causales nuevas ni interpretaciones arbitrarias. Bajo ese entendimiento, la corrección aquí efectuada no puede ser entendida como una modificación sustancial, mejora, adición o sustitución extemporánea de la propuesta económica, sino como la simple aplicación de una regla matemática y documental previamente definida por la Entidad en la Invitación Pública. La oferta conservó su identidad material, su estructura y sus condiciones económicas esenciales, limitándose la administración a depurar el valor total con base en la prevalencia de los valores unitarios y en el mandato expreso de verificación técnica contenido en el numeral 10.2.1 de la invitación. Por ello, la propuesta de CREACIONES G&R S.A.S. debe continuar su curso evaluativo por el valor corregido y no por el valor inicialmente consignado de manera errónea. Adicionalmente, el valor corregido de la oferta, esto es, $14.948.344,16, no supera el presupuesto oficial del proceso, ni desborda la disponibilidad presupuestal identificada en la invitación, de modo que tampoco se estructura la causal de rechazo relativa a exceder el valor total del presupuesto oficial o los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad. Por el contrario, el valor corregido se mantiene dentro del marco económico autorizado para la contratación, con un margen de $51.655,84 respecto del presupuesto oficial. En consecuencia, el comité evaluador deja constancia de que no procede el rechazo de la oferta de CREACIONES G&R S.A.S. por concepto de corrección aritmética, toda vez que: (i) la invitación pública autorizó expresamente dicha verificación; (ii) la discrepancia detectada debía resolverse dando prevalencia a los valores unitarios; (iii) la corrección practicada no constituye modificación de la propuesta sino una verificación técnica; (iv) la variación resultante es mínima y no supera, ni remotamente, el umbral del 0,3% previsto como causal de rechazo; y (v) el valor corregido permanece dentro del presupuesto oficial del proceso. En tal virtud, para todos los efectos de evaluación, orden de elegibilidad y eventual formalización del vínculo contractual, la oferta de CREACIONES G&R S.A.S. deberá ser tenida en cuenta por el valor corregido de $14.948.344,16.	

3. CONCEPTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

Verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, se establece que el proponente CREACIONES G&R S.A.S., una vez realizada la subsanación, acredita la totalidad de condiciones habilitantes establecidos en la Invitación Pública y la Adenda No. 02.

En mérito de lo expuesto, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y economía, la Entidad procede a adjudicar/aceptar la oferta a favor de CREACIONES G&R S.A.S, por ser el oferente habilitado que, de acuerdo con el resultado de la evaluación, mantiene las condiciones evaluadas, sin que se advierta causal legal o reglamentaria que impida su selección.

4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Este informe será publicado y puesto a disposición de todos los interesados mediante la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de garantizar el acceso público a la información y el ejercicio efectivo de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Angelópolis (Antioquia) a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

Firmado en original
NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda- Secretaria General y de Gobierno	Firmado en original	06-03-2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación Natalia Andrea Vásquez Taborda- Secretaria General y de Gobierno	Firmado en original	06-03-2026
Aprob	Natalia Andrea Vásquez Taborda- Secretaria General y de Gobierno	Firmado en original	06-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			